

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9' >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad los extintores de incendios, de espuma, modelos «Flaminax P», de ocho litros de capacidad, y «Flaminax P», de diez, presentados por D. Antonio García Bustos, domiciliado en la calle de Augusto Figueras, número 10, de esta capital, en nombre y representación de la fábrica de extintores de incendios «Minimax», sita en Barcelona, Ronda de San Pedro, número 56,

Este Ministerio se ha servido disponer queden incluidos también los mencionados modelos entre los que se mencionan como autorizados en la Real orden de 24 de noviembre de 1930, para su uso en los locales de espectáculos públicos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1934.—Eloy Vaquero.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores de todas las provincias, excepto Madrid.

(Gaceta 13 noviembre 1934.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En las instrucciones para la redacción de los Reglamentos de las Cámaras Oficiales Agrícolas, dictadas por esa Subsecretaría en 12 de mayo próximo pasado, se previene, a los efectos del cómputo de votos en las asambleas, que los socios de las entidades afiliadas han de ser individuales y efectivos; estos, que contribuyan al Sindicato Agrícola o Asociación de carácter

agrícola, forestal o pecuario a que pertenezcan, utilicen o esten en condiciones de utilizar sus servicios y tengan la plenitud de sus derechos sociales.

En estas prescripciones se halla implícitamente contenida la prohibición de que puedan formar parte de los Comités directivos, como miembros electivos, quienes no sean labradores directos de la tierra o se dediquen a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto o de aprovechamientos naturales, y en tal sentido se ha evacuado alguna consulta por este Departamento.

No obstante, como pudiera seguir suscitando dudas la circunstancia de que el artículo 2.º del Decreto básico de 28 de 1933, al determinar las entidades que forzosamente han de integrar las Cámaras Oficiales Agrícolas, y con cuyos Delegados se constituyen las Asambleas de éstas, y entre los cuales se designan los miembros electivos de Comité directivos, no alude a la cualidad de los socios de los Sindicatos Agrícolas, como lo hace respecto de las Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, y siendo además, varias las Cámaras que se hallan todavía en período de formación,

Este Ministerio ha tenido ha bien disponer:

1.º Que no pueden ser elegidos miembros de los Comités directivos de las Cámaras Oficiales Agrícolas, ni por tanto formar parte de los mismos, los Delegados de los Sindicatos Agrícolas y de las Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario que no sean labradores directos de la tierra, bien como propietarios que cultiven las suyas o bien colonos o aparceros, o

se dediquen a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto o de aprovechamientos naturales; y

2.º Que se consigne en los Reglamentos de las Cámaras Oficiales Agrícolas dicha prohibición, que se entenderá adicionada a las instrucciones de 12 de mayo último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1934.—Manuel Jiménez Fernández.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 noviembre 1934.)

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Crimen de Vanities», «Revista número 9», «No soy ningún ángel» y «Alegría estudiantil», de la casa Paramount; «La garra del gato», «Noticiero 5 A B, volumen 6.º», «Espacio, pero seguro», «En el lejano Mandalay» y «Un club y nada más», de la casa Hispano Fox Film; «Los demonios del aire» y «Cacerías blancas», de la casa Cine Educativo; «Mademoiselle Zaza», «Siempre viva», «El camino de la felicidad» y «La ninfa constante», de la casa Atlantic Films; «Jira campesino» y «De tal padre tal hijo», de la casa Hispano American Films; «Movimiento sedicioso en Asturias» y «Escuela de Guardias jóvenes», de la casa Noticiero Español; «Rio Janeiro el magnifico», de la casa Metro Goldwyn; «Demasiadas mujeres», de la casa Warner Bros, y «Más difícil todavía», de la casa E. Viñals.»

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 13 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Encio participa que, según le comunica el vecino de dicha localidad, Ramiro Montoya Mallorca, ha desaparecido del domicilio conyugal la esposa de éste, Daniela García Ortiz, de 43 años de edad, estatura baja, color bueno, viste bata oscura, calza alpargatas y no lleva documentación.

Lo que se anuncia para que e que tenga conocimiento de su paradero, lo participe al interesado.

Burgos 15 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

Según participa el Alcalde de Palacios de la Sierra, en el corral de aquella villa se halla recogido un toro semental, de cuatro años, negro, cuerna corta y gruesa, orijsano y con una cinta roja por el lomo.

El que se crea ser su dueño, puede pasar a recogerlo, previo pago de los gastos causados.

Burgos 15 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Coculina participa que, según le manifiesta el vecino de Melgosa de Villadiago, Timoteo García, le ha desaparecido hace unos días, el semoviente siguiente: Una yegua de pelo negro, cerrada, como de siete cuartas de alzada, tiene un bulto pequeño en el lomo

y pinta blanca en la pata izquierda cerca del casco.

Burgos 16 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dado en sumario número 298, de 1934, por evasión de un preso de la prisión provincial de esta capital, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Leonardo Martínez López (a) *Lagaña*, de treinta y dos años de edad, natural de Melgar de Fernamental, hijo de Dionisio y Gregoria, jornalero, a fin de que en el término de quinto día comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Burgos a responder de los cargos que contra el mismo aparecen, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 15 de noviembre de 1934.  
=El Secretario judicial, Jesús Gil.

### Aranda de Duero

D. Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se hace saber a la procesada Luisa Alvarez Fernández, de 26 años de edad, casada con Evaristo Suárez Fernández, hija de Aurelio y Delfina, natural de Teberga (Oviedo), domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), cuyo actual paradero se ignora, que el Ministerio fiscal devolvió la causa que en este Juzgado se la siguió con el número 114 de 1934, sobre daños, calificando los hechos como constitutivos de un delito de daños, acusando como autora a la procesada, sin la concurrencia de circunstancias y pidiendo se la imponga la pena de 250 pesetas de multa, accesorias y costas.

Comunicado el traslado a la defensa de la procesada presentó escrito conformándose con las conclusiones del Ministerio fiscal, y en su virtud se dictó la siguiente providencia:

«Líbrese certificación al Juez de instrucción de Aranda de Duero, que devolverá diligenciada a la mayor brevedad, a fin de que se haga saber a referida procesada si se conforma con la pena que la pide el

Ministerio fiscal y si se ratifica en el escrito de su Abogado defensor».

Dado en Aranda de Duero a 11 de noviembre de 1934.—El Juez, Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—Angel Alonso.

#### Requisitorias.

Rico Benito Valentín, hijo de padre desconocido y de Teodora, natural de Arauzo de Miel, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, sabe leer y escribir, estatura regular, color moreno, pelo moreno, ojos negros, nariz recta, viste traje azul de mecánico, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por resistencia, en causa número 109, de 1934, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

Dado en Aranda de Duero a 8 de noviembre de 1934.—Enrique Cid.—Ante mí, Angel Alonso.

Eguizábal Uría Félix, hijo de padres desconocidos, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años de edad, sabe leer y escribir, estatura alta, color moreno, pelo moreno, ojos garzos, nariz recta y viste buzo azul con listas blancas, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por resistencia, en causa número 109, de 1934, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

Dado en Aranda de Duero a 8 de noviembre de 1934.—Enrique Cid.—Ante mí, Angel Alonso.

Verasátegui Aguirre Juan, hijo de Bautista y de Ignacia, natural de Cegama, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, sabe leer y escribir, estatura regular, color moreno, pelo moreno, ojos negros, nariz recta, viste pantalón azul de mecánico y chaqueta de paño color gris claro, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por resistencia, en causa número 109, de 1934, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

Dado en Aranda de Duero a 8 de noviembre de 1934.—Enrique Cid.—Ante mí, Angel Alonso.

#### Sedano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el expediente de

exacción de costas, procedente del sumario sobre abusos deshonestos, contra Gregorio Gallo Rodríguez, vecino de Cobanera, nuevamente, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se sacan a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados y que, con su tasación, son los siguientes:

Una casa habitación en el barrio de Santiuste, en el pueblo de Cobanera, compuesta de alto y bajo, linda derecha entrando casa de Restituto Rodríguez, izquierda otra de Martín González, espalda patio común de la misma casa y de Bruno Uriona y frente portal proindiviso con Martín González y Teodoro Bustillo, tasada en 1.750 pesetas.

Una tierra en Valladares, de dicho término, de tres áreas, linda N. Ignacio Bañuelos, S. Dionisio Fernández, E. río Sedano y O. baldío, en 100.

Otra en Vallejo, de seis áreas, linda N. herederos de Pedro Huidobro, S. baldío, E. Martín González y O. Juan Fernández, en 100.

Otra en el mismo sitio, de tres áreas, linda N. José Fernández, sur Francisco Padilla y E. y O. linde, en 75.

Otra en La Cotorra, de seis áreas, linda N. Víctor Díez, S. camino y E. y O. linde, en 75.

Otra en el mismo sitio, de tres áreas, linda N. camino, S. Fernando Gallo y E. y O. linde, en 50.

Otra en Reoso, de nueve áreas, linda N. Aquilino Fernández, sur Alejandro Iglesia, E. linde y O. Rufino Fernández, en 225.

Otra en La Tobarra, del pueblo de Tubilla del Agua, de nueve áreas, linda por todos los vientos ejidos, en 225.

Otra en Rogacías, en Cobanera, de seis áreas, linda N. Martín González y S., E. y O. linde, en 125.

Otra en Reguero, de seis áreas, linda N. Restituto Rodríguez, sur Abdón Santa María, E. río y O. ejidos, en 50.

Otra en El Pradillo, de seis áreas, linda N. herederos de Vicente Rodríguez, S. los de Pedro Huidobro, E. linde y O. Ignacio Fernández, en 75.

Otra en id., de tres áreas, linda N. Rufino Fernández, S. Ambrosio Recio, E. herederos de Juan Rodríguez y O. linde, en 25.

Otra en Fuentefría, de tres áreas, linda N. Juan Fernández, S. Ignacio Bañuelos, E. pared y O. linde, en 50.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 7 de diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir la falta.

Sedano 10 de noviembre de 1934.  
=El Secretario, Jesús Peña.—Visto bueno.—El Juez, César Aparicio y de Santiago.

### Junta de Río de Losa.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy, dictada para la celebración del juicio de faltas, dimanante por denuncia presentada por el Capataz de Montajes Industriales de Saltos del Duero, José Ferrer, contra D. Marcelino Perea Ballesteros, vecino de Villaluenga, sobre sustracción de cable de cobre, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día 28 del corriente, a las diez, a Antonio García Monteros, vecino de Sigando (Lugo), como testigo, propuesto por la parte demandante, y no habiéndose podido citar personalmente, se hace por la presente cédula para que comparezca en el día y hora señalados, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Junta de Río de Losa a 13 de noviembre de 1934.—El Secretario, Victoriano González.

#### Requisitorias.

Marcos Cormenzana Herrán, hijo de León y Victoria, natural de Quintana-Martín Galindez (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'660 metros, color moreno, ojos y pelo negros, las cejas al pelo, boca más bien grande, barba bastante poblada, sin bigote, o sea afeitado completamente, cara larga, frente espaciosa, viste corrientemente con ropa de labrador, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Quintana-Martín Galindez y sujeto

a expediente, comparecerá dentro del término de cinco días en Burgos ante el Juez instructor del Centro de Movillización, número 11, D. Ricardo Fernández Guinea, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 13 de noviembre de 1934.  
=El Capitán Juez instructor, Ricardo F. Guinea.

Jesús Barredo Castillo, hijo de Basilio y de Cristina, natural de Revilla (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'635 metros, color sano acaramelado, ojos, cejas y pelo castaños, boca más bien pequeña, barba poblada, cara redonda y frente espaciosa y viste corrientemente con traje dril más claro que oscuro, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Quintana Martín Galindez, y sujeto a expediente, comparecerá dentro del término de cinco días en Burgos ante el Juez instructor del Centro de Movillización, número 11, D. Ricardo Fernández Guinea, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 13 de noviembre de 1934.  
=El Capitán Juez instructor, Ricardo F. Guinea.

## Anuncios Oficiales

### *Alcaldía de Quintanilla Vivar.*

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, girado para el año en curso de 1934, tendrá lugar el día 30 del actual, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, por el Sr. Recaudador del mismo, D. Felipe Sanz Ortego, y horas de las nueve de su mañana a las cinco de la tarde, advirtiéndose que los que no verifiquen el pago en dicho día, podrán hacerlo sin recargo alguno durante los días 1.º al 10 de diciembre, en la Oficina del Recaudador, en Burgos, Santa Agueda, número 32, pues transcurrido que sea, incurrirán en recargo de apremio, según determina el Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Quintanilla Vivar 14 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Félix Pérez.

### *Alcaldía de Hontoria de Valdearados.*

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el

año de 1935, y las ordenanzas municipales que regulan nuevos impuestos establecidos para nutrir aquél, se exponen al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 y 322 del Estatuto municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este municipio y entidades interesadas, formulándose las reclamaciones que se estimen justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del Reglamento mencionado.

Hontoria de Valdearados 8 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Abraham de la Fuente.

### *Alcaldía de Encío.*

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 196'12 pesetas para pago de lo que corresponde para la creación del Pósito en los años de 1930 a 1933 inclusive, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente que al efecto se instruye, a los efectos de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Encío 11 de noviembre de 1934.  
=El Alcalde, Antonio Fontecha.

### *Alcaldía de Arandilla.*

Propuestas por la Comisión de Hacienda las transferencias dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, según el expediente de su razón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que crean justas, en cumplimiento del Reglamento de Hacienda municipal.

Arandilla 13 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Vito López.

### *Alcaldía de Torduelles.*

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales por derechos y tasas, sobre guardería rural, sobre construcciones y obras, sobre puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, sobre percepción del 20 por 100 cuota al Tesoro, riqueza urbana, industrial, recargo de dicha

industria, sobre el impuesto de cédulas personales y arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes, durante un plazo de diez años, a partir del 1.º de enero de 1935, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas, desde la inserción del presente, con arreglo a los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal vigente.

Torduelles 5 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Alejandro González.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza de los derechos del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes por el periodo de cuatro años, desde 1.º de enero de 1935, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Torduelles 11 de noviembre de 1934.=El Alcalde-Presidente, Alejandro González.

### *Alcaldía de Olmillos de Sasamón.*

Por espacio de quince días quedan expuestas al público las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios de los derechos de escarpia sobre las reses que se sacrifican en el matadero público durante el año de 1935 y para girar el repartimiento general de utilidades, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto de dicho año 1935, a fin de oír reclamaciones.

Olmillos de Sasamón 8 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Nicanor Pérez.

### *Alcaldía de Huerta de Rey.*

Por el plazo de quince días queda expuesta la ordenanza sobre exacción de impuestos de arbitrios, derechos y tasas y aprovechamientos especiales para el año 1935, para que contra ella puedan presentar las

reclamaciones que consid. ren pertinentes.

Huerta de Rey 2 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Venancio Gárate.

### *Alcaldía de Urbel del Castillo.*

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Urbel del Castillo 11 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Teófilo Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos.

Pínilla de los Barruecos.

Huerta de Rey.

### *Alcaldía de Monasterio de Rodilla.*

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Monasterio de Rodilla 12 de noviembre de 1934.=El Alcalde, Marcial Asenjo.

### *Alcaldía de Villamiel de la Sierra.*

Formada la lista cobratoria para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año de 1935, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamiel de la Sierra 8 de no-

viembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Riocavado de la Sierra. La Gallega.

#### *Alcaldía de Belorado.*

Acordada por la Comisión de Hacienda la propuesta de habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordinario de este año para cubrir obligaciones que carecen de consignación o no tienen suficiente en el mismo, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, al objeto de formular reclamaciones, previniendo que, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Belorado 14 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

#### *Alcaldía de Hacinas.*

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Hacinas 5 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Tomás Terrazas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz. Retuerta. Villamiel de la Sierra. Monasterio de la Sierra.

#### *Alcaldía de Olmillos de Sasamón.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y for-

mularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Olmillos de Sasamón 8 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre. Trespaderne. Quintanabureba. Merindad de Castilla la Vieja. Solduengo.

#### *Alcaldía de Pancorvo.*

Habiendo sido propuesta al Ayuntamiento, por la Comisión de Hacienda del mismo, la proroga del presupuesto municipal ordinario de esta villa del corriente año, para el año próximo de 1935, dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, previniendo que en el citado período y en los ocho días después podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que tuvieren por conveniente por los contribuyentes o entidades interesadas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pancorvo 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Arquelao Villasanté.

#### *Alcaldía de Fuentespina.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1935 y ordenanzas municipales del repartimiento de utilidades, puestos públicos y arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes del municipio y formular las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fuentespina 13 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Ponce.

#### *Comandancia de la Guardia civil de Burgos.*

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Espinosa de los Monteros, por tiempo indeterminado y precio de 600 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre, de la clase 6.ª de 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa cuartel de la Guardia civil de Espinosa de los Monteros, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Burgos 12 de noviembre de 1934.—El primer Jefe, Eduardo Desca García.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Medina de Pomar.*

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a pública subasta el servicio de arrastre de las carnes que se sacrifiquen en el matadero municipal hasta las expendedorías y domicilios de los propietarios y el servicio de limpieza de calles y plazas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo o en su defecto el 22 del mismo, en la sala consistorial, ante la Comisión de Hacienda, con asistencia del Secretario, a la hora de las cuatro de la tarde y sirviendo de tipo la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito provi-

sional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Pomar 13 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Alberto López.

#### *Alcaldía de Monasterio de la Sierra.*

El día 7 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta de 50 robles marcados en La Dehesa o Frecha, de este pueblo, de 35 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 560 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en qu'en delegue, un funcionario de Montes y el Secretario y bajo el pliego de condiciones.

Monasterio de la Sierra 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Sebastián Corral.

#### *Alcaldía de Barbadillo de Herreros.*

Este Ayuntamiento, autorizado debidamente por la Jefatura de Montes, y ésta por el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, para el aprovechamiento de los productos de 140 hayas procedentes de decomiso, del monte Lomomediano, de esta villa, comunero con las villas de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayo, éstas de la provincia de Logroño, siendo el número de arrobas de material decomisado el de 4307'45, se sacan a pública subasta dichos productos para el día 7 de diciembre, a las once de la mañana, en la tasación de 2.153'72 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones generales publicado por el Distrito forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 170, correspondiente al mes de julio último y disposiciones vigentes, advirtiéndose, que todo el que desee tomar parte en la referida subasta depositará en la mesa presidencial el 10 por 100, con su cédula personal, y si el Ayuntamiento lo cree por conveniente un fiador abonado.

El referido material se encuentra depositado próximo a la carretera.

Barbadillo de Herreros 14 de noviembre de 1934.—El Alcalde, P. O., Julio de Velasco.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Ahorro

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Decreto de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al . . . 4 por 100

6